

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2557-1PO3-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 1004 y adiciona el 1004 Bis a la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Rodolfo Lara Lagunas.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	22 de septiembre de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	22 de septiembre de 2011.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS
<p>Sancionar con inhabilitación de un mes a tres años para desempeñarse como patrón, al patrón persona física o a quien o quienes legalmente le representen en el caso de personas morales, que de manera especialmente grave incumplan sus obligaciones en materia de prevención de los riesgos de trabajo y de seguridad e higiene, o en el pago de los salarios y demás prestaciones a que los trabajadores tengan derecho, sin que en este último caso se derive de dificultades económicas del patrón, así como si ha tenido lugar la muerte de varios trabajadores o graves conductas de violencia laboral. El centro de trabajo podrá continuar laborando, siempre que se reparen las causas de la inhabilitación, con excepción, de que la inhabilitación, se traduzca en la suspensión de las labores, durante el cual la empresa quedará obligada a cubrir a los trabajadores sus salarios y prestaciones.</p>

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y reforma la Ley Federal del Trabajo
<p>Artículo 1004.- Al patrón de cualquier negociación industrial, agrícola, minera, comercial o de servicios que haga entrega a uno o varios de sus trabajadores de cantidades inferiores al salario fijado como mínimo general o haya entregado comprobantes de pago que amparen sumas de dinero superiores de las que efectivamente hizo entrega, se le castigará con las penas siguientes:</p> <p>I. a III. ...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p>...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p>	<p>Único. Se adiciona con una fracción IV al artículo 1004; y se adiciona un artículo 1004 Bis a la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 1004. ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. En cualquiera de los casos a que se refieren las tres fracciones anteriores, al patrón además se le inhabilitará para desempeñarse como tal, conforme a lo establecido el artículo 1004 bis de esta Ley.</p> <p>...</p> <p>Artículo 1004 Bis. Al patrón persona física o a quien o quienes legalmente le representen en el caso de personas morales, que de manera especialmente grave incumplan sus obligaciones en materia de prevención de los riesgos de trabajo y de seguridad e higiene, o en el pago de los salarios y demás prestaciones a</p>

